

## NOTA INFORMATIVA

### SIGUE LA DESIDIA EN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES

La presión de **CCOO** consigue que se ponga en marcha el incremento del nivel de complemento de destino y específico mínimos para el subgrupo E.

También, tras nuestra protesta en la Comisión de seguimiento del Acuerdo, se rectifica la fecha de aplicación de la medida 5 a 1 de enero de 2018.

---

Madrid, 5 de agosto de 2019

Este martes en la reunión de la CECIR se han aprobado dos resoluciones relativas a la aplicación del Acuerdo de fondos adicionales, firmado el 4 de marzo. Dos resoluciones que suponen únicamente la **aplicación parcial de una de las medidas** recogidas en el mismo, ya que la otra es una **modificación derivada de la protesta que CCOO planteamos** en la Comisión de seguimiento del 10 de junio.

#### Subgrupo E

En virtud de lo recogido en el Acuerdo de fondos adicionales, **deben adaptarse** todos aquellos puestos del subgrupo E que cumplan estos requisitos:

- nivel de complemento de destino inferior al 13,
- cuantía de complemento específico inferior a 4.000,50 euros,
- o cuando concurren ambas circunstancias.

Es importante señalar que, tal como **CCOO** exigimos en la firma del Acuerdo, **este incremento tiene efectos de 1 de enero de 2018**, y será proporcional al tiempo de desempeño del puesto.

De esta manera, la puesta en marcha de esta resolución supone dos incrementos retributivos:

- Por un lado, se **sube el nivel de complemento de destino mínimo a 13**.
- Por otro, se **aumenta la cuantía del complemento específico mínimo hasta los 4.000,50 euros**.

#### Puestos de trabajo de prevención de riesgos laborales y con las claves EPD o ED

Como anunciamos en la nota informativa de 10 de junio, tras la reunión de la Comisión de seguimiento del Acuerdo de fondos adicionales, **el 30 de mayo se firmó la resolución que autorizaba la modificación de las cuantías correspondientes, pero con fecha de 1 de junio de 2019**.

**CCOO** manifestamos nuestra **enérgica queja al respecto**, ya que la partida presupuestaria de fondos adicionales pertenece a 2018 y por tanto **la fecha de efectos para el pago del incremento de 297,55 euros anuales debe ser el 1 de enero de 2018**.

La Administración tuvo que dar marcha atrás y la CECIR rectifica este aspecto en una nueva resolución de modificación, aprobada el 30 de julio. Así, los puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de prevención de riesgos laborales y con las claves EPD o ED ocupados el 1 de junio de 2019, **percibirán este incremento con fecha de 1 de enero de 2018**, como exigía **CCOO**, y de manera proporcional **AL** tiempo de desempeño de dicho puesto.

Sin embargo, a la falta de disposición para poner en marcha un Acuerdo que firmamos en marzo, se suma que **CCOO** detectamos una **aplicación cicatera y mal interesada** por parte de la Administración, que emplea los importes recogidos en el Acuerdo como **punto de partida para enero de 2019, y no desde el 1 de enero de 2018** como se refleja en la fecha de efectos firmada. Esto **supone un decremento de la subida**, ya que **se pierden los incrementos retributivos derivados del II Acuerdo de mejora del empleo público** y que suponen un 2,75 % a lo largo del período (0,25 % en julio de 2018, 2,25 % en enero de 2019 y 0,25 % en julio de 2019).

Aplicando el cálculo de la Administración, entre 2018 y 2019 las nóminas de las trabajadoras y los trabajadores del subgrupo E -los salarios más débiles- **crecerán 198,90 euros menos de lo acordado**. Para los puestos de trabajo de prevención de riesgos laborales y con las claves EPD y ED, **el aumento salarial se reducirá en 14,91 euros sobre lo pactado**.

**CCOO** consideramos **inadmisibles esta interpretación**, y así se lo hemos hecho saber a la Administración. **Esperamos que se rectifique -de nuevo-** y se pongan en marcha de una vez estas medidas que solo vienen a devolver parcialmente lo que se nos ha robado durante los últimos años con la excusa de la crisis.